LLAMADO LPI MOPC N°210/2015

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESO AL SEGUNDO PUENTE DE LA AMISTAD - AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA

ID: 302078

NOTA ACLARATORIA N° 3

Asunción, 22 de junio de 2016

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

Consulta 1: Se solicita ampliar el plazo de la presentación de las propuestas en por lo menos 20 días, con objeto de poder completar las documentaciones de las empresas internacionales asociadas a la nuestra, dado que las mismas son numerosas y deben ser traducidas para cumplir con lo estipulado en el PBC del Llamado.

Respuesta 1: **La fecha de apertura se ha modificado en la adenda N°5. Favor remitirse a la misma.**

Consulta 2: Certificación de Calidad y Normas ISO OHSAS: Se consulta si una de las empresas del Consorcio, cumple con los certificados solicitados, el Consorcio puntúa con el 100% de este requerimiento, o todos deben cumplir con el requisito para obtener el mayor puntaje.

Respuesta 2: **Con relación al Numeral 3.3 Certificación de Calidad Normas ISO y OHSAS, en el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá ponderando las certificaciones presentadas en función a la cantidad de miembros del consorcio. Esto será incorporado a través de una adenda.**

Consulta 3: Residente de Estructuras: Solicito aclaración respecto, si para alcanzar el mayor puntaje para este profesional, aparte de los otros requerimientos; solo necesita una (1) obra de puente de H°A° de longitud mínima de 100 m, o un (1) viaducto en zona urbana o rural. Favor Aclarar.

Respuesta 3: **Para otorgar el 100% de la puntuación correspondiente al Residente de Estructuras se requieren cuatro (4) o más trabajos de características similares. Se define como trabajos de características similares a CADA UNO de los trabajos como Ingeniero Residente o Supervisor de Obras para la fiscalización o ejecución de puentes de Hormigón Armado de una longitud mínima de 100 metros o Viaductos en Zona urbana o rural.**

Consulta 4: Por medic de la presente, solicitamos la prórroga de la fecha de entrega de las propuestas LLAMADO MOPC N° 210/2015 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE ACCESO AL SEGUNDO PUENTE DE LA AMISTAD por el plazo de 14 días, que será necesario para una buena preparación y elaboración de estas propuestas.

Respuesta 4: **La fecha de apertura se ha modificado en la adenda N°5. Favor remitirse a la misma.**

Consulta 5: Se consulta, si en lo establecido en la Sección 2. Datos de la Licitación, 5.2(a-2) punto 5-Calificaciones del personal profesional clave. Competencia para el trabajo, respecto a los: Asistentes Viales, Asistentes Civiles y Asistente en Estructuras; se podría adoptar el mismo criterio establecido en la "Adenda 3" Punto 7, para los profesionales: Residente Vial, Residente Civil, y Residente en Estructuras.
Esto ayudaría a que jóvenes profesionales puedan acrecentar sus experiencias y adquirir nuevos conocimientos con empresas extranjeras; lo cual redundará en beneficio para nuestro país.

Respuesta 5: **Lo solicitado será incorporado a través de una adenda.**

Abg. Lilie Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Consulta 6: En relación a las copias autenticadas ante escribano público de los balances generales y estados de resultados, se ruega aclarar si por copia autenticada se admite una copia del balance auditado por una institución competente. Asimismo, en relación a la copia autenticada de los balances generales así como de los títulos, diplomas de los expertos, Escritura Pública de Constitución y el Poder del firmante de la Solicitud, es posible presentar copia simple escaneada del documento apostillado?

Respuesta 6: **Si, se admite una copia autenticada por escribanía de los balances generales y estados de resultados auditados por una institución competente. En cuanto a los títulos y diplomas, el pliego expresa lo siguiente: "Solo será considerado para la Calificación si se presenta una copia autenticada por escribanía del título, certificado o diploma requerido."**

Consulta 7: Querríamos saber si la firma del Formulario TEC-6 debería ser original o se puede enviar una copia escaneada del Formulario ya firmado por el experto.
En caso de ser necesaria firma original entendemos que se podrá firmar el Formulario TEC-6 por el representante legal autorizado de la propuesta, adjuntando carta de autorización escaneada. Por favor confirmar.

Respuesta 7: **El Formulario TEC-6 deberá ser firmado por el profesional o por el representante autorizado por el mismo.**

Consulta 8: En el Formulario FIN-1.2(a), se pide ajuntar del Formulario F101 - Impuesto a la Renta. Querríamos saber qué tipo de información recoge este documento y en caso de empresas extranjeras, si se admitiría un documento equivalencia del país de origen. Por favor confirmar.

Respuesta 8: **El Formulario Nº 101 "Impuesto a la Renta" es un documento en donde se detallan de forma resumida los detalles de las actividades económicas y financieras expresadas en números de las actividades de una empresa paraguaya, vale decir, que se consignan los números de la actividad comercial o de servicios de una empresa paraguaya y sobre esos datos se determina el impuesto a la renta, además en la página final se expresan de forma resumida los principales rubros del balance general, esto se hace a modo informativo; en síntesis, el mencionado formulario sirve para determinar el impuesto a la renta y se elabora sobre la base del balance general y del estado de resultado de una empresa paraguaya.**
Por lo que en el caso de empresas paraguayas además del Balance General y del Estado de Resultado se deberá anexar el Formulario Nº 101 "Impuesto a la Renta"; y en el caso de las empresas extranjeras además de los estados financieros (balance general y estado de resultado) deberán presentar el documento equivalente al Formulario 101 "Impuesto a la Renta" debiendo el mismo ajustarse a las normas tributarias del país de origen de los potenciales oferentes. Esto será incorporado a través de una adenda.

Consulta 9: Pag 32. "...Los profesionales que obtengan una puntuación inferior a 75 %, en caso de adjudicación deberán ser sustituidos ..."
Pag 115 apart 4.5 d. "La sustitución de personal clave implicará una reducción del 10% del salario básico"
Entendemos que dicha reducción del salario básico sólo será de aplicación si la sustitución se realiza sobre personal clave que haya obtenido una puntuación en la fase de oferta superior al 75 % y si esta se produce sin causa justificada. Solicitamos se nos confirme dicho entendimiento.

Respuesta 9: **El entendimiento es correcto en lo relacionado a la sustitución exigida por el pliego en caso de no alcanzar la puntuación requerida. Por otro lado, en caso de muerte o accidente incapacitante no se aplicará la multa por reemplazo. Esto será incorporado a través de una adenda.**

Consulta 10: Pag 29. Residentes Viales
Residente Vial "Se entiende como trabajo de características similares para la competencia del trabajo:
• Residente Vial... obras vial es con pavimentación asfáltica de al menos 20 km..."

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

Ing. Oscar Ferreira
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Solicitamos sea incluido como unidad de medida de trabajo de características similares proyectos cuya superficie pavimentada sea igual o superior a 20.000 m², y en caso que el proyecto tenga más de 20.000 m² por cada unidad entera de 20.000 m² sea considerado un trabajo independiente.

Respuesta 10: **En la evaluación de la competencia para el trabajo del Residente Vial, serán considerados trabajos de al menos 220.000m² de superficie con pavimentación asfáltica y para trabajos de 440.000m² o más, la cantidad de trabajos a considerar para la puntuación será definida tomando como unidad entera una superficie de 220.000m². Esto será incorporado a través de una adenda.**

Consulta 11: Pag 31. Residentes Viales: Asistente al ingeniero Residente Vial "Se entiende como trabajo de características similares para la competencia del trabajo:... obras viales con pavimentación asfáltica de al menos 10 km..."
Solicitamos sea incluido como unidad de medida de trabajo de características similares proyectos que los proyectos que tengan una longitud superior a 10 km, Por cada unidad entera de 10 km sea considerado un proyecto independiente a efectos de referencias;

Respuesta 11: **En la evaluación de la competencia para el trabajo de los Ingenieros Asistentes Viales, para trabajos como Asistente en la Fiscalización o ejecución de obras viales con pavimentación asfáltica de 20 km. o más la cantidad de trabajos a considerar para la puntuación será definida tomando como unidad entera una longitud de 10 km. Esto será incorporado a través de una adenda.**

Consulta 12: Pag 31. Asistente al ingeniero Residente Vial
Asistente al ingeniero Residente Vial "Se entiende como trabajo de características similares para la competencia del trabajo:... obras viales con pavimentación asfáltica de al menos 10 km..."
Solicitamos, adicional al mencionado en la pregunta anterior, sea incluido como unidad de medida de trabajo de características similares proyectos que los cuya superficie pavimentada sea igual o superior a 10.000 m², y en caso que el proyecto tenga más de 10.000 m² porcada unidad entera de 10.000 m² sea considerado un, trabajo independiente.

Respuesta 12: **En la evaluación de la competencia para el trabajo de los Ingenieros Asistentes Viales, serán considerados los trabajos como Asistente en la Fiscalización o ejecución de obras viales con pavimentación asfáltica de al menos 110.000m². Para obras viales con pavimentación asfáltica de 220.000m² o más, la cantidad de trabajos a considerar para la puntuación será definida tomando como unidad entera una superficie de 110.000m². Esto será incorporado a través de una adenda.**

Consulta 13: Pag 32. Asistente al Ingeniero Residente Civil
Asistente al ingeniero Residente Civil "Se entiende como trabajo de características .similares para la competencia del trabajo:...obras civiles de al menos 5.000 m² de superficie cubierta"
Solicitamos sea incluido como unidad de medida de trabajo de características .similares, en los proyectos cuya superficie cubierta sea superior a 5.000 m², por cada unidad entera de 5.000 m² sea tenido como un proyecto independiente a efectos de referencia.

Respuesta 13: **En la evaluación de la competencia para el trabajo de los Ingenieros Asistentes Civiles, para trabajos como Asistente en la Fiscalización o ejecución de obras civiles de 10.000m² o más de superficie cubierta la cantidad de trabajos a considerar para la puntuación será definida tomando como unidad entera una superficie de 5.000m². Esto será incorporado a través de una adenda.**

Consulta 14: Pag 32. ".. Los profesionales que obtengan una puntuación inferior a 75 %, en caso de adjudicación deberán ser sustituidos ..."
Pag 115 apart 4.5 d. "La sustitución de personal clave implicara una reducción del 10% del salario básico"
Entendemos que dicha reducción del salario básico sólo será de aplicación si la sustitución se realiza sobre personal clave que haya obtenido una puntuación en la fase de oferta superior al 75 % y si esta se produce sin causa justificada.
Solicitamos se nos confirme dicho entendimiento.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC – MOPC

Ing. Manuel Ramo F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Respuesta 14: Remitirse a la respuesta 9 de la presente Nota aclaratoria.

Consulta 15: Pag 117. CEC apartado 6.4. c) " ...• En el caso de que el avance físico de la obra acumulado al mes de la certificación presente un atraso mayor al 5 % ... El Contratante retendrá al consultor el 3 % del monto certificado del mes.
... Si la obra no termina dentro del plazo vigente las retenciones aplicadas al Consultor no serán devueltas"
Entendemos que dichas retenciones solo serán aplicadas en el único caso que se demuestre que los retrasos son consecuencia de la mala praxis e incorrecto desempeño del Consultor.
Confirmar dicho entendimiento.

Respuesta 15: Dicho punto será modificado a través de una adenda, favor remitirse a la misma.

Consulta 16: Entendemos que el Inicio de prestación de servicios será dos meses antes del inicio del contrato de Diseño y Construcción.

Respuesta 16: El inicio de prestación de servicios se da cuatro (4) meses antes del inicio de la Construcción. Esto será incorporado a través de una adenda.

Consulta 17: Pag. 26. En el caso del Director de Servicio, los montos a considerar en cada contrato, ¿qué tipo de cambio se ha de utilizar si el contrato ha sido facturado en moneda extranjera?

Respuesta 17: Para las conversiones de moneda, utilizar y adjuntar las Tasas de Cambio referencial a la fecha correspondiente al inicio del contrato de fuente pública y verificable. Esto será introducido a través de una adenda.

Consulta 18: Pag 76. Apartado A.2 segundo párrafo "El inicio de la Fase A se da dos (2) meses antes del inicio de la obra..."
Solicitamos se aclare si el inicio de prestación de servicios será dos meses antes del inicio del contrato de Diseño y Construcción, o dos meses antes del inicio de la construcción.

Respuesta 18: Remitirse a la respuesta 16 de la presente Nota aclaratoria.

Consulta 19: Pag 115. Condiciones especiales del contrato. En el Apartado 4.5d) dice: "La sustitución de personal clave implicará una reducción del 10 % del Salario básico contenido en la Oferta de Precio del Consultor".
Confirmar que esta penalización solo será de aplicación si la firma del contrato y emisión del Acta de Proceder se produce dentro del plazo indicado en el procedimiento del Llamado.

Respuesta 19: Remitirse a lo establecido en el punto 6.3 de la sección 2 – Instrucción para los consultores del pliego de bases y condiciones.

Consulta 20: Pag 76. Fase A Fiscalización. Apartado A.3 Funciones y obligaciones. Sub apartado 2 "Los resultados de la revisión efectuada a los documentos ...deberán ser presentados a la DV como máximo quince (15) días después de recibidos cada uno de ellos".
Entendemos que estos quince (15) días son días hábiles.
Confirmar dicho entendimiento y en caso negativo, solicitamos que el plazo mínimo de 21 días calendario, para garantizar que se puedan realizar las mediciones y verificaciones de campo necesarias.

Respuesta 20: Los días establecidos son días calendario. Se deberá tener en cuenta que la Contratista de Obras entregará el Diseño Final de Ingeniería por tramos, y que la revisión efectuada por la consultora también será por tramos. El detalle de los plazos máximos y porcentajes mínimos a ser entregados por la Contratista de Obras será incorporado a través de una adenda.

Consulta 21: Pag 86. Fase B Apartado 8.4 Informes bimestrales
Solicitamos se nos confirme si la entrega de los informes bimestrales deberá realizarse a los 15 días calendarios posteriores al vencimiento del bimestre.

Respuesta 21: Los mismos deberán ser entregados al Supervisor de Obras designado por el MOPC dentro de los 7 días corridos posteriores al Bimestre reportado. Esto será introducido a través de una adenda.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC – MOPC

Ing. Carlos Alfredo Pérez
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Consulta 22: Pag 76. Fase A Fiscalización. Apartado A.3 Funciones y obligaciones. Sub apartado 3 "Revisión y actualización del Estudio de Impacto Ambiental Preliminar conforme al diseño final de Ingeniería."
Entendemos que en caso de ser necesario un nuevo Estudio de Impacto Ambiental adaptado al Diseño Final de ingeniería, la Fiscalizadora deberá revisarlo, colaborar y asesorar en su redacción y tramitación necesaria para su aprobación.
Confirmar dicho entendimiento.

Respuesta 22: En caso de ser necesario un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, la Consultora será la responsable de la elaboración del mismo.

Consulta 23: Pag 95. Item 8.2 Vigencia del Contrato
En caso de no disponibilidad de crédito presupuestario en los sucesivos ejercicios fiscales, Solicitamos se aclare si esta situación generaría una paralización y/o suspensión del contrato.
En caso afirmativo con cuanta anticipación se comunicaría a la Fiscalizadora esta situación y que derecho de pago se le generarían por una paralización o inclusive finalización anticipada del contrato.

Respuesta 23: En caso de requerir un incremento en las cantidades, se deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N°2051: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente". La suspensión se encuentra prevista en el numeral 2.8 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y la Rescisión en el numeral 2.9 de las Condiciones Generales del Contrato.

Consulta 24: Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar una prórroga de quince (15) días para la presentación de la oferta del llamado de la referencia.

Respuesta 24: La fecha de apertura se ha modificado en la adenda N°5. Favor remitirse a la misma.

Consulta 25: Pag 72-73. 11 Información del PROYECTO
Dentro de la descripción de todo el proyecto que se debe fiscalizar, solo se hace mención a quien realizara el diseño final en la construcción del puente arco con sus viaductos de acceso, quedando este a cargo del contratista de las obras.
En la Nota Aclaratoria N°1, del 6 de abril de 2016, consulta N° 5, donde se solicita se provea de los archivos digitales relacionados al Diseño Final, se indica como respuesta "El proyecto de construcción puede ser descargado del portal de la DNCP, numero de ID 299894".
Solicitamos se nos aclare si conforme se indica en la Nota Aclaratoria N°1 la documentación que se puede descargar del portal DNCP se puede considerar el Diseño Final.
En caso afirmativo, si sería el contratista de las obras el responsable de definir todos los detalles que fuesen precisos para la construcción adicionales a la información publicada en el portal DNCP, N° ID 299894.
En caso negativo si sería el contratista de las obras el responsable de realizarlo, además del único ya explicitado diseño del puente arco y viaductos asociados que se indica en el pagina 73 de los TdR del llamado N° 210/2015.

Respuesta 25: Se aclara que el Diseño Final de Ingeniería será entregado por el contratista de Obras. Los plazos de entrega a los cuales deberá ceñirse la consultora para hacer la revisión correspondiente serán introducidos a través de una adenda.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Consulta 26: Pag 76. Apartado A.2 Alcance de los servicios Requeridos en la Fase A. "El inicio de la Fase A será dos (2) meses antes del inicio de la obra y se extiende hasta un (1) mes después del término del plazo de ejecución de las obras para cada tramo terminado y utilizables, finalizando con la Recepción Provisoria de cada uno de ellos.
Los plazos previstos para la FASE A son los siguientes:
Tramo 1: Acceso Urbano: 13 meses
Tramo 2: Acceso Rural Prog. 0+000 - 19+000: 27 meses
Tramo 3: Acceso Rural Prog. 19+000 - 32+443 y Area de Control Integrado de cargas: 27 meses
Tramo 4 (Centro de frontera): 19 meses
Entendíamos que los plazos indicados eran coherentes y coincidentes con los plazos del contrato de diseño y construcción
Pag 74 Tramos Terminados y Utilizables.
Se definen 4 tramos terminados y utilizables, plazo construcción y 5 frentes de avance simultáneos asociados conforme a la tabla:

TRAMOS		Longitud / Superficie del Tramo	Plazos máximos de ejecución de Obra	Frente de Avance de Obra
		km / m²	Meses	Nro.
1	Acceso Urbano (C.I.U)	4,655	10	F-1
2	Acceso Rural (C.R.V.)Prog. 0+000 – 19+000	19	24	F-2
3	Acceso Rural (C.R.V.) Prog. 19+000 – 32+443 y Área de Control Integrado.	13,443/33.369	24	F-3 y F-4
4	Centro de Frontera	6.238	16	F-5
		TOTAL =	24	

La fecha prevista de inicio de servicios de fiscalización se modificó en la Adenda N° 3 del llamado ID 302078 de Fiscalización. Apartado 8. "Se prevé que la fecha y lugar para iniciar los servicios de consultoría sean: Agosto del 2016, en el Departamento de Alto Paraná"
Pag 86 a 91. Información adicional para la preparación de oferta. Se incluye el profesional básico requerido para Fase A y Fase B de cada tramo.

Fase A:		**Fase B:**	
Director del Servicio:	6,291 m-h	Director del Servicio:	0,863 m-h
Ingeniero Asistente de Gerencia:	10,800 m-h	Ingenieros residentes:	8,000 m-h
Ingenieros Residentes:	98,000 m-h	Inspectores de Pavimentos:	2,400 m-h
Ingenieros asistentes:	127,000 m-h		
Especialistas:	78,849 m-h		
Técnicos y personal de apoyo:	928,000 m-h		

Con todo esto, entendíamos que los plazos para cada tramo y frente de avance, inicio, fin, distribución de fases, participación de profesionales y especialistas era coherente con los plazos definidos en el llamado objeto de fiscalización ID 299894.
Sin embargo, a través de las distintas modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado ID 299894, para el Diseño y Construcción objeto de fiscalización:
* Nota aclaratoria N°3, a través de la Consulta y respuesta N°7.
Consulta 7: Solicitamos información sobre el estado de las expropiaciones, los plazos previstos para su finalización y el tratamiento del riesgo de que los terrenos no estén completamente expropiados al inicio de las obras.
Respuesta 7: El plazo previsto para la finalización de los trabajos de catastro y elaboración y ejecución del plan de acción social para la liberación de la franja de dominio es de 10 (diez) meses, previstos a partir de mayo del 2016.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

Ing. Carlos Alberto Páez G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

* Adenda N°6 del llamando ID299.894 correspondiente a la Licitación para Diseño y Construcción del proyecto objeto de fiscalización, se indica que el contratista dispondrá de "El plazo máximo para la entrega total de los diseños será de 120 días. Este plazo total de 120 días empleado para la fase de diseño es adicional al plazo de construcción establecido en el contrato"
* Adenda N°7, del llamado ID 299.894 correspondiente a la Licitación para Diseño y Construcción del proyecto de referencia se definen hasta 7 tramos terminados y utilizables.

TRAMOS		Longitud / Superficie del Tramo	Plazos máximos de ejecución de Obra	Frente de Avance de Obra
		km / m²	Meses	Nro.
1	Acceso Urbano (C.I.U)	4,655	10	F-1
2	Acceso Rural (C.R.V.)Prog. 0+000 – 19+000	19	24	F-2
3	Acceso Rural (C.R.V.) Prog. 19+000 – 32+443 y Área de Control Integrado.	13,443/33.369	24	F-3
4	Centro de Frontera	6.238	16	F-4
		TOTAL =	24	

Solicitamos se nos confirme si la fecha estimada de inicio del contrato de fiscalización será en agosto de 2016, si será simultánea con el inicio del contrato de diseño y construcción o será desplazada como pareciera interpretarse de la Nota aclaratoria N°3 citada.
Si el plazo de fiscalización será incrementado en 120 días, conforme al plazo de 120 días adicionales a la construcción concedidos para diseño.
Si se van a seguir manteniendo los dos meses iniciales de servicios de fiscalización previos a la construcción y si se van a solapar con la etapa de diseño.
Si se va a mantener el mes adicional a la construcción previo a la finalización de la fase A.
O que modificaciones en el alcance de los trabajos de fiscalización ocasionarán estos ajustes de nuevos plazos.
En la medida que los plazos de fiscalización en Fase A se incrementasen, en qué medida se modificarían la participación de técnicos y especialistas y si el presupuesto de referencia se incrementará de forma proporcional si se solicitase un aumento de dedicación.
Igualmente, solicitamos se confirme cuáles serán los tramos terminados y utilizables, su alcance, duración y frente de Avance de obra asociado que se deberán fiscalizar y recepcionar de forma que quede correctamente establecidas las Fases A y B para cada tramo.
Todo ello en aras de poder hacer una oferta técnica y financiera lo más realista posible en organización de personal, dotación, disponibilidad, planificación de trabajos, entrega de informes, enfoque y metodología.

Respuesta 26: La cantidad de tramos terminados y utilizables, así como sus plazos de construcción serán modificados a través de una adenda. Favor remitirse a la misma.

Consulta 27: En el caso del residente civil, ingenieros asistentes viales, ingenieros asistentes civiles e ingeniero asistente en estructuras, se solicita que los mismos sean Ingenieros Civiles. Por favor confirmar si es válida la experiencia previa de un Ingeniero Civil anterior al fin de los estudios de Ingenieria Civil en el caso de que el mismo cuente con otro título universitario previo y relacionado con el cargo.

Respuesta 27: Conforme a lo establecido en el punto 2- Calificaciones generales y Competencia para el trabajo del punto 5.2(a-2) de la Hoja de Datos, no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la emisión del título universitario.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Consulta 28: En el caso del Experto en Gestión de Riesgos, solicitamos se tenga en cuenta cualquier titulación en Ingeniería (incluida Ingeniería Técnica en Obras Publicas) y una especialidad en gestión de riesgos para que el profesional sea válido, teniendo en cuenta que en otros países no existen las titulaciones específicas que se solicitan.

Respuesta 28: **Para el Especialista en Gestión de Riesgos, el Pliego de bases y condiciones dice: "Ingeniero con Especialización en Gestión y reducción de riesgos o Especialización en Seguridad e Higiene con una duración mínima de la especialización de 400 horas lectivas", es decir se admite titulación de Ingeniería con especialización que cumpla lo requerido.**

Consulta 29: ¿Existe algún tipo de retención que se vaya a practicar en los pagos o contribución prevista en el sistema de información de contrataciones?

Respuesta 29: **Conforme a lo establecido en el artículo 41.-Contribución sobre contratos suscriptos de la Ley N°2.015/03 modificado por la Ley N°3.438/07: "Independientemente del procedimiento de contratación que se hubiere empleado, los organismos, las entidades o las municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes".**

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Juan Carlos Ferro G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación